



PUBLICACIONES EN REGISTRO OFICIAL Período: 01-31 de Enero de 2023	
<p>SECRETARÍA DE INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS Resolución Nro. SIPP-2022-0012 13Ene2023 R.O. No. 229</p>	<p style="color: #003366; text-decoration: underline;">Instructivo para Conformación del Consejo Consultivo de APP</p> <ul style="list-style-type: none"> Se expide el Instructivo para la Conformación del Consejo Consultivo de Asociaciones Público – Privadas. Los Consejeros Consultivos son aquellas personas naturales, independientes o designados por una persona jurídica, que por su trayectoria y experiencia se encuentran en capacidad de brindar elementos de juicio sobre la problemática y los efectos de las propuestas de regulaciones y política pública en materia de asociación público-privada. Podrán integrar el Consejo Consultivo, las personas jurídicas que sean corporaciones de primer, segundo o tercer grado que agrupen a empresas de los sectores de la construcción, industriales, productivos, sistema financiero, mercado de valores y seguros; así como también universidades, Escuelas Politécnicas, Consorcios o Asociaciones de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador. También, podrán formar parte de este Consejo Consultivo de Asociaciones Público- Privadas expertos independientes. Los profesionales habilitados para ser consejeros deberán acreditar una calificación total mínima de 70 puntos, a fin de garantizar que el Gobierno ecuatoriano cuente con un criterio experto que agregue valor a la labor del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público - Privadas.
<p>MINISTERIO DE TRABAJO Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-234 16Ene2023 R.O.S. No. 230</p>	<p style="color: #003366; text-decoration: underline;">Se fijan sueldos y salarios mínimos sectoriales</p> <ul style="list-style-type: none"> Se fijan los sueldos y salarios mínimos sectoriales y las tarifas para el sector privado por ramas de actividad que abarcan las diferentes comisiones sectoriales. A partir del 01 de enero de 2023 el incremento porcentual a aplicarse a los sueldos y salarios mínimos sectoriales y a las tarifas para el sector privado, que constan en las comisiones sectoriales, será de 5,882 % respecto a los del año 2022. De existir cargos de trabajo en las comisiones sectoriales que no se encuentren contemplados en las diferentes estructuras ocupacionales por ramas de actividad, los sueldos y salarios mínimos sectoriales y las tarifas en ningún caso podrán ser inferiores a los de menor valor establecidos en cada una de las referidas ramas de actividad. Los sectores empleador o trabajador notificarán al Ministerio del Trabajo los cargos no contemplados hasta el 31 de marzo del año 2023, a efectos de que la Dirección de Análisis Salarial proceda con la investigación de campo y la puesta en conocimiento de las comisiones sectoriales, cuyas actividades se desarrollarán en el año 2023.
<p>MINISTERIO DEL TRABAJO Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-237 20Ene2023 R.O. No. 234</p>	<p style="color: #003366; text-decoration: underline;">Directrices teletrabajo y desconexión laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> El teletrabajo es una forma de organización laboral y una modalidad de ejecución de cualquier tipología de contrato de trabajo, en virtud del cual las prestaciones laborales se realizan por vía telemática y mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.



- Le corresponde al empleador proveer los equipos e insumos necesarios para la realización del teletrabajo, de conformidad al Código del Trabajo.
- Los valores que se cancelen al trabajador por los servicios asociados al teletrabajo, como telefonía o internet, serán considerados como parte de sus herramientas de trabajo y, por lo mismo, no serán parte de la masa remunerativa de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Código del Trabajo.
- Los teletrabajadores tienen derecho a la desconexión, sin distinción del tipo de contrato que les rija e implica una garantía de dignidad laboral, salud integral, recreación y equilibrio entre la vida personal y profesional.
- Una vez finalizada la jornada de trabajo, el empleador garantizará el derecho a la desconexión del trabajador, el cual será de al menos doce horas continuas en un periodo de veinte y cuatro horas; y, durante el cual el empleador no podrá establecer comunicaciones con el teletrabajador, ni formular órdenes u otros requerimientos, salvo en el caso que se verifique una o más de las circunstancias previstas en el artículo 52 del Código del Trabajo.
- Las personas que cumplan funciones de dirección, confianza y manejo en la empresa no estarán sujetas a las reglas de desconexión.
- El empleador deberá garantizar que el teletrabajador pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones de acuerdo con los tiempos establecidos en el Código del Trabajo. Conjuntamente tendrá derecho a llevar una vida personal plena y pasar tiempo de calidad con su familia.
- El empleador deberá contar con una política de desconexión que garantice efectivamente los derechos y principios expresados en este Acuerdo Ministerial. La política de desconexión contendrá, al menos, lo siguiente:
 - a) Medidas de capacitación y educación en respeto a la jornada laboral y al derecho a la desconexión.
 - b) Lineamientos para supervisores con respecto a la formulación de requerimientos cuando el teletrabajador se encuentre fuera de la jornada laboral.
 - c) Directrices para que las tecnologías de la información y comunicación no impliquen un desmedro en el goce efectivo del descanso laboral.
 - d) Procedimiento interno para tramitar quejas por irrespeto al derecho de desconexión.

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS**
Resolución No. ARE-
DIRNEA-DRC-011-2022
23Ene2023
R.O.S. No. 235

Sedes Direcciones Regionales de los Espacios Acuáticos

- Se establecen las sedes donde funcionarán las direcciones regionales de espacios acuáticos.
 - Dirección Regional Norte, funcionará en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.
 - Dirección Regional Centro, funcionará en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.
 - Dirección Regional Sur, funcionará en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
 - Dirección Regional Insular, Funcionará en Puerto Baquerizo Moreno, cabecera cantonal del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.
 - Dirección Regional Amazónica, funcionará en Puerto Francisco de Orellana, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, provincia de Orellana.



<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decretos Ejecutivos Varios 23Ene2023 R.O.S. No. 235</p>	<p>Decretos Ejecutivos varios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo No. 643: Se reduce progresivamente la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas durante el año 2023. • Decreto Ejecutivo No. 645: Se reduce la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales conforme el detalle contenido en el Decreto Ejecutivo.
<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Resolución Nro. MTOP-SPTM-2022-0099-R 24Ene2023 R.O.S. No. 236</p>	<p>Actualización Matriz de Seguridad para Puerto Simón Bolívar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza la “Matriz de Seguridad para ingreso, atraque y desatraque de naves en muelle del Puerto Simón Bolívar” y sus anexos.
<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Resolución Nro. MTOP-SPTM-2023-0001-R 25Ene2023 R.O.S. No. 237</p>	<p>Directrices para regular el tipo y la cantidad de tiras de amarre en SUINLI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expiden las directrices para regular el tipo y la cantidad de tiras de amarre para empleo de maniobras en el terminal petrolero de La Libertad . • BOYAS INTERNACIONALES (Buques de hasta 40.000 TPM): 10 tiras de amarre de fibra de Polietileno de alto peso molecular (HMPE), Polipropileno o similar, de 220 metros de longitud, con una resistencia a la rotura (Breaking Strength., BS) de 50 – 60 Toneladas y de 26-28 mm de diámetro, aseguradas en los respectivos tambores o en bitas, adicional, el primer cabo que pase por la boya en proa babor y popa centro (crujía) debe contar con una rabiza de nylon de 25 mm de diámetro y 4 metros de largo. Más dos tiras de respeto para reemplazo en caso de rotura. Total 12 tiras de amarre. • MONOBOYA (Buques de hasta 45.000 TPM): 1 tira de amarre de 220 metros de longitud con una resistencia a la rotura mínima (Breaking Strength; BS) de 60-70 toneladas y de 38-40 mm de diámetro, aseguradas en los respectivos tambores o en bitas. El buque debe llevar una tira de amarre similar de respeto para posible situación de emergencia. • MUELLE MONTEVERDE (Buques de hasta 75.000 TPM): 16 tiras de amarre de 220 mts. de longitud con una resistencia a la rotura mínima (Breaking Strength) de 120 toneladas y 78-80mm de diámetro aseguradas en los respectivos tambores o en las bitas. Más 4 tiras de respeto. Total 20 tiras de amarre.